

**ACTA CD 03/2018**

1

2

3 **ACTA CD 03/2018.-** En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de enero  
4 del año dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión  
5 Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el  
6 quórum siguiente: Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Presidente; Doctor Manuel  
7 Antonio Díaz Pineda, Director Vicepresidente; Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, Director  
8 Secretario; Licenciada Ana Elsa Jaimés de Corleto, Directora Propietaria; Licenciado Wilfredo  
9 Estrada Monterrosa, Director Propietario; Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos, Director  
10 Propietario. Directores Suplentes: Doctor Carlos Alexis Portillo Alvarez.- Ausente con excusa:  
11 Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez. Preside el Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero,  
12 Director Presidente de este Consejo, quien somete a consideración de los asistentes y por cuestión  
13 de orden, la agenda siguiente: **I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION**  
14 **DEL ACTA CD 02/2018.- III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE**  
15 **PRESTAMOS.- IV.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- V.- INFORMES DE LA**  
16 **GERENCIA.- VI.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.- VII.- VARIOS. I.-**  
17 **APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.-**  
18 **CONSIDERACION DEL ACTA CD 02/2018.-** Se dió lectura al acta mencionada y fue  
19 aprobada.- **III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS. *Solicitud de***  
20 ***Préstamo Personal de la Licenciada*** . El Consejo  
21 Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo,  
22 ACUERDA: conceder el préstamo personal solicitado por la Licenciada  
23 , bajo las siguientes condiciones: a) Monto: Dos Mil Quinientos Dólares de  
24 los Estados Unidos de América; b) Destino: Gastos personales; c) Plazo: cuatro años; d)  
25 Intereses: doce punto setenta y cinco por ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento  
26 para la constitución de un Fondo de Cuentas Incobrables y para Gastos de Formalización; sujeto  
27 a aumento o disminución si así lo dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las  
28 fluctuaciones de la tasa en el mercado; en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por  
29 cualquier causa, el monto de la cuota en mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional  
30 del tres por ciento anual, aplicable a partir de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de  
31 pago: por medio de cuarenta y ocho cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Setenta y  
32 Dos punto Cero Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que comprenden

1 capital, intereses, cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para  
2 el fondo de cuentas incobrables y gastos de formalización y la cantidad de Cuatro punto Cuarenta  
3 y Tres Dólares de los Estados Unidos de América, por el pago de la cuota de afiliación a  
4 Camudasal; f) Forma de Desembolso: Un solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: 1)  
5 Ordenes Irrevocables de Descuento de la Solicitante, efectiva en el salario que devenga en la  
6 Alcaldía de San Salvador y 2) Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de vida colectivo  
7 de deuda por la suma de Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América a favor  
8 de CAMUDASAL.- ***Solicitud de Préstamo Personal del Licenciado***

9 . El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité  
10 respectivo, ACUERDA: conceder el préstamo personal solicitado por el Licenciado

11 , previo incremento del monto del seguro de vida con la Caja, bajo las  
12 siguientes condiciones: a) Monto: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b)  
13 Destino: Gastos personales; c) Plazo: seis años; d) Intereses: doce punto setenta y cinco por  
14 ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento para la constitución de un Fondo de  
15 Cuentas Incobrables y para Gastos de Formalización; sujeto a aumento o disminución si así lo  
16 dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las fluctuaciones de la tasa en el mercado;  
17 en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa, el monto de la cuota en  
18 mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento anual, aplicable a partir  
19 de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de pago: por medio de setenta y dos cuotas  
20 mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos Doce punto Noventa y Ocho Dólares de los  
21 Estados Unidos de América, cada una, que comprenden capital, intereses, cuota de seguro de vida  
22 colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para el fondo de cuentas incobrables y gastos  
23 de formalización y la cantidad de Nueve punto Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos  
24 de América, por el pago de la cuota de afiliación a Camudasal; f) Forma de Desembolso: Un  
25 solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: 1) Firma del Codeudor Solidario Ingeniero  
26 2) Ordenes Irrevocables de Descuento del Solicitante y del Codeudor  
27 Solidario; 3) Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de vida colectivo de deuda por la  
28 suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América a favor de CAMUDASAL.-

29 ***Solicitud de Préstamo Personal de la Licenciada*** . El Consejo

30 Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo,

31 ACUERDA: conceder el préstamo personal solicitado por la Licenciada

32 , previo incremento del monto del seguro de vida con la Caja, bajo las siguientes

1 condiciones: a) Monto: Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b) Destino: Pago  
2 de deuda a ACACEMIHA de R.L. y otros gastos; c) Plazo: cuatro años; d) Intereses: doce punto  
3 setenta y cinco por ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento para la constitución  
4 de un Fondo de Cuentas Incobrables y para Gastos de Formalización; sujeto a aumento o  
5 disminución si así lo dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las fluctuaciones de  
6 la tasa en el mercado; en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa,  
7 el monto de la cuota en mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento  
8 anual, aplicable a partir de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de pago: por medio  
9 de cuarenta y ocho cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento Cuarenta y Tres  
10 punto Treinta Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que comprenden capital,  
11 intereses, cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para el fondo  
12 de cuentas incobrables y gastos de formalización y la cantidad de Siete punto Cero Nueve  
13 Dólares de los Estados Unidos de América, por el pago de la cuota de afiliación a Camudasal; f)  
14 Forma de Desembolso: Un solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: 1) Firma del Codeudor

15 Solidario Licenciada ; 2) Ordenes Irrevocables de Descuento de la  
16 Solicitante y de la Codeudora Solidaria; 3) Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de  
17 vida colectivo de deuda por la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América a  
18 favor de CAMUDASAL.- **IV.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** No hubo.- **V.-**

19 **INFORMES DE LA GERENCIA.** El Licenciado , informa:

20 a) Que el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, falleció la Licenciada  
21 , quien estaba afiliada a la Caja desde el mes de noviembre de dos mil doce, con  
22 un Seguro de Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los  
23 Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta  
24 y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América; que dejó como  
25 beneficiario del Auxilio de Sepelio a y del Seguro de Vida a  
26 , en una proporción del sesenta por ciento, por medio de su padre  
27 y , en una proporción del cuarenta por ciento. Que se  
28 ha comprobado en legal forma el fallecimiento de la Licenciada

29 , quien estaba afiliada al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de octubre  
30 de dos mil diecisiete; que consta en el registro de beneficiarios, que las personas mencionadas  
31 son las designadas, en la proporción señalada. El Consejo Directivo, en base a la facultad que  
32 le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente

1 Acuerdo: **SV- CERO CERO UNO / DOS MIL DIECIOCHO**; que estando comprobado el  
2 fallecimiento de la Licenciada \_\_\_\_\_, concede las prestaciones de  
3 Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un  
4 Dólares de los Estados Unidos de América y del Seguro de Vida por la cantidad de Diez Mil  
5 Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América,  
6 menos la cantidad de Diecinueve punto Cuarenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de  
7 América, en concepto de pago de las cuota de los meses de noviembre y diciembre de dos mil  
8 diecisiete y la cantidad de Diecisiete punto Ochenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de  
9 América, en concepto de recargo por pagos fuera de fecha. Siendo la cantidad total a descontarse  
10 de Treinta y Siete punto Treinta Dólares de los Estados Unidos de América. Cantidad a entregarse  
11 de Diez Mil Doscientos Cuarenta y Ocho punto Cuarenta y Un Dólares de los Estados Unidos de  
12 América, a sus beneficiarios: \_\_\_\_\_, en una proporción del sesenta por  
13 ciento, por medio de su padre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en una proporción  
14 del cuarenta por ciento. Por lo que deberá emitirse y entregarse el cheque correspondiente; b)  
15 Que también se presentan los expedientes de los fallecidos: Licenciado  
16 conocido por \_\_\_\_\_, quien falleció el día dos de diciembre de dos  
17 mil diecisiete y estaba afiliado a la Caja desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y  
18 cinco, con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres  
19 Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil  
20 Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América y se  
21 adjunta el análisis jurídico del caso.- El Consejo Directivo luego de dar lectura al informe jurídico  
22 presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, ACUERDA: Dejar pendiente de  
23 resolución el pago de las prestaciones por el fallecimiento del Licenciado  
24 \_\_\_\_\_ y solicitar nuevo informe jurídico al Licenciado \_\_\_\_\_, para poder  
25 dictar resolución si procede o no el pago de las prestaciones.- Que también se presenta el  
26 expediente del Licenciado \_\_\_\_\_, quien falleció el día trece de  
27 noviembre de dos mil diecisiete y estaba afiliado a la Caja desde el mes de abril de dos mil  
28 trece, con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres  
29 Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil  
30 Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América y  
31 cuya causa de muerte, según partida de defunción, fue asfixia mecánica por compresión del cuello  
32 y se adjunta el análisis jurídico elaborado por el Licenciado \_\_\_\_\_. El Consejo

1 Directivo luego de dar lectura al informe jurídico y de la revisión del expediente ACUERDA:  
2 Dejar pendiente de resolución el pago de las prestaciones por el fallecimiento del Licenciado  
3 y solicitar nuevo informe jurídico al Licenciado  
4 , para poder dictar resolución si procede o no el pago de las prestaciones y prevenir  
5 al Licenciado , que sea más cuidadoso con sus dictámenes, ya que en  
6 este caso se debe investigar la causa de la muerte para resolver sobre el pago de las prestaciones,  
7 consecuentemente amonestase de conformidad a las leyes laborales por la negligencia en el  
8 desempeño de sus funciones; c) Que se tiene a la vista el informe sobre la deficiencia señalada  
9 por la Corte de Cuentas de la República, referente a la Inadecuada Elaboración de Conciliaciones  
10 Bancarias, al cual se adjunta la Conciliación Bancaria definitiva, del mes de diciembre del año  
11 dos mil quince, los movimientos contables y el estado de cuenta del Banco Agrícola del mes de  
12 diciembre, a partir de los cuales se puede apreciar que a esta fecha los saldos están conciliados  
13 correctamente y dicha deficiencia ha sido subsanada.- El Consejo Directivo se da por enterado;  
14 d) Que se presenta el detalle de las funciones que se han separado de la Jefatura de la Unidad  
15 Financiera, por corresponder a la Tesorería a partir del dieciséis de los corrientes, en base al  
16 acuerdo tomado por este Consejo Directivo.- El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar las  
17 funciones asignadas al área de Tesorería y autorizar su inclusión en el Manual de Funciones de  
18 la Caja.- **VI.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.**- El Doctor  
19 , informa: Que el Ingeniero , Consultor a cargo del diagnóstico del  
20 sistema informático de la Caja, ha remitido informe sobre los términos de referencia para el  
21 desarrollo e implementación del nuevo sistema de información de la Caja, igualmente remite las  
22 ofertas presentadas por las empresas Soluciones Aplicativas, Pitman Soft y Tecnoin, para la  
23 creación del mismo y recomienda, de acuerdo a la evaluación y análisis que realizó a todas las  
24 propuestas, a la empresa TECNOIN para el desarrollo del nuevo software, ya que cumplen con  
25 los estándares técnicos, comerciales y empresariales.- El Consejo Directivo luego de evaluar las  
26 propuestas y la opinión del Ingeniero , ACUERDA: aprobar la propuesta  
27 presentada por la empresa TECNOIN para el desarrollo e implementación del sistema de  
28 información de CAMUDASAL, por un precio total de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos  
29 de América, más IVA, distribuidos de la siguiente manera: anticipo: veinte por ciento, desarrollo  
30 finalizado: treinta por ciento, fin UAT: treinta por ciento e instalación en producción: veinte por  
31 ciento y la duración del trabajo se estima en cinco meses días hábiles, una vez comunicado lo  
32 anterior a la empresa ganadora, elabórese el contrato de servicio correspondiente.- **VII.-**

1 **VARIOS.-** a) Que en relación al puesto vacante de Jefe de la Unidad de Afiliación y con el  
2 objetivo de dar oportunidad de superación profesional al personal de la Caja, que cumpla con los  
3 requisitos. El Consejo Directivo ACUERDA: contratar para la plaza de Jefe de la Unidad de  
4 Afiliación, por un período de prueba de tres meses a la Licenciada  
5 , a partir del dieciocho de los corrientes, con un salario mensual de Un Mil Doscientos  
6 Dólares de los Estados Unidos de América; b) Que la Unidad Financiero Contable presenta las  
7 disponibilidades bancarias a esta fecha. El Consejo Directivo, toma nota.- No habiendo más que  
8 hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual firmamos.

9

10

11

12

13 Dr. Luis Arturo Zaldívar Romero  
14 Director Presidente.

Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda  
Director Vicepresidente.

15

16

17

18 Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña  
19 Director Secretario

Licda. Ana Elsa Jaimes de Corleto  
Directora Propietaria.

20

21

22

23 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa  
24 Director Propietario.

Lic. Carlos Antonio Elías Berríos  
Director Propietario.

25

26

27

28

29 Dr. Carlos Alexis Portillo Alvarez  
30 Director Suplente.

31

32

1

2

3